

Popayán, martes, 21 de julio de 2020.

Doctora

GLADYS EUGENIA VILLAREAL CARREÑO.

Juez 2º Civil Municipal de Popayán.

Ciudad.

(Correo: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref.- Proceso ejecutivo singular, propuesto por el señor MIGUEL ANGEL MOLINA HOYOS, contra los señores CLELIO JESUS CASTRO HIDALGO y ANA MARIA SOLARTE. RADICACIÓN N° 19001400300219940891800.

CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO, como mandatario del señor **MIGUEL ANGEL MOLINA HOYOS**, atentamente le manifiesto que me permito presentar la reliquidación del crédito, (folio 45 del Cdno. N° 2), en los siguientes términos:

Subtotal (liquidación oficial, folio 4 del Cdno, número 2), de fecha 18 de agosto de 2004..... \$ 2.959.826,94.

1.- Capital 1:..... \$ 360.000,00.

2.- Intereses mensuales del 2.5% -promedio-desde el 19 de agosto de 2004, hasta el 19 de agosto de 2020 (\$ 360.000,00 x 2.5% x 192 meses)... \$ 1.728.000,00.

3.- Capital 2:..... \$ 120.000,00.

4.- Intereses mensuales del 2.5% -promedio-desde el 19 de agosto de 2004, hasta el 19 de agosto de 2020 (\$ 120.000,00 x 2.5% x 192 meses)..... \$ 576.000,00.

5.- Capital 3:\$ 145.000,00.

6.- Intereses mensuales del 2.5% -promedio-desde el 19 de agosto de 2004, hasta el 19 de agosto de 2020 (\$ 145.000,00 x 2.5% x 192 meses)..... \$ 696.000,00.

Total a 19 de agosto de 2020..... **\$ 6.584.826,94.**

Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 94/100 MCTE.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Para los efectos legales consagrados en los ACUERDOS PCSJA20-11561 y PCSJA20-11581 del 5 y 27 de junio de 2020 emanados del H. Consejo Superior de la Judicatura y del Parágrafo del artículo 295 del CGP, suministro mi correo electrónico: carloshumbertosarriasolano71@hotmail.com

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO.

CC. No. 10.520.707 Popayán.

T.P. No. 34.851 del C.S. de la J.